Municipalidad de San Ignacio Guazú
Dirección: San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López.-
Telf: 0782.232446 – 0782.232581
Correo de la U.O.C: lorna92@outlook.es

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA N°10/2.021

"ADQUISICION DE MOTOBOMBAS CON SUS CUERPOS Y ACCESORIOS"

ID N° 397.612.-

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU MISIONES • U.O.C. •

CONTRATO

CONTRATO N° 15/2.021.

Entre la Municipalidad de San Ignacio Guazú - Misiones, domiciliada en la calle San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Carlos Jorge Afara Rojas,** de Nacionalidad Paraguaya, con **C.I. N.°. 1.136.039**, en su carácter de **INTENDENTE MUNICIPAL**, la **Abg. Martha Benítez de Delvalle,** con **C.I. N.°. 1.491.814,** en su carácter de **SECRETARIA GENERAL**, República del Paraguay, la Empresa **"GLOBAL PERFORACIONES"** con **RUC Nro. 3.461.658-6**, representada para este acto por el **Sr. Roberto Carlos Ríos Kubis**, con **C. I. N° 3.461.658**, con domicilio Comercial sobre la **Calle a 100 metros de Loreto Vega – Barrio Quiteria II**, de la Ciudad de **Encarnación** , denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **"ADQUISICION DE MOTOBOMBAS CON SUS CUERPOS Y ACCESORIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE MOTOBOMBAS CON SUS CUERPOS Y ACCESORIOS"

CONTRATACION DIRECTA N°: 10/2.021.-

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los Datos Cargados en el SICP;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **Planilla Adjudicada de Bienes.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU SECRETARIA GENERAL
Abg. Martha Benitez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU INTENDENCIA
Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

GLOBAL Perforaciones
RUC: 3461658-6

vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) bajo el Rubro: **530** con el **I.D. N° 397.612**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N.°. 10/2021 "Adquisición de Motobombas con sus Cuerpos y Accesorios"**, convocado por la Dirección de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de San Ignacio Guazú Misiones, La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo **N.° 13.527/2021 Tipificado como Contrato Abierto por Monto Mínimo – Monto Máximo establecidos**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems del llamado CD 10 "Adquisicion de Motobombas con sus Cuerpos y Accesorios" con ID: 397612											
LoteTotal, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 75.000.000 Máximo: 150.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No											
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	40151510-007	Motor y Cuerpo de Bomba de 30HP(Trifàsico)	Unidad	UNIDAD	1	1	1	VALCO	ITALIANA	19.800.000	19.800.000
2	40151510-007	Motor y Cuerpo de Bomba Sumergible de 5HP(Monofásico)	Unidad	UNIDAD	1	1	1	VALCO	ITALIANA	8.900.000	8.900.000
3	40151510-007	Motor y Cuerpo de Bomba de 7,5HP(Trifásico)	Unidad	UNIDAD	1	1	1	VALCO	ITALIANA	5.000.000	5.000.000
4	40151510-007	Motor y Cuerpo de Bomba Sumergible de 3HP(Monofàsico)	Unidad	UNIDAD	1	1	1	VALCO	ITALIANA	2.640.000	2.640.000
										Precio Total	36.340.000

MONTO MINIMO: 75.000.000 (guaraníes setenta y cinco millones)

MONTO MAXIMO: 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO. -

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de Diciembre del año 2021

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección: Local determinado por el contratado (San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López) de la ciudad de San Ignacio Guazú - Misiones. -

8.1 Lugar y condiciones de la provisión de los bienes:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	MOTOR Y CUERPO DE BOMBA				

Abg. Martha Benitez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

Carlos Jorge Sifuentes
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

GLOBAL 77
Perforaciones
RUC: 3461658-6

	SUMERGIBLE DE 30HP(TIFÀSICO)	1	UNIDAD	Municipalidad de San Ignacio Guazú	31 de Diciembre de 2021
2	MOTOR SUMERGIBLE Y CUERPO DE BOMBA SUMERGIBLE DE 5HP (MONOFÀSICO)	1	UNIDAD	Municipalidad de San Ignacio Guazú	31 de Diciembre de 2021
3	MOTOR Y CUERPO DE BOMBA DE 7,5H(TRIFASICO)	1	UNIDAD	Municipalidad de San Ignacio Guazú	31 de diciembre 2021
4	MOTOR Y CUERPO DE BOMBA SUMERGIBLE DE 3HP (MONOFÀSICO)	1	UNIDAD	Municipalidad de San Ignacio Guazú	31 de diciembre de 2021

9. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN DE HACIENDA.** -

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACIÒN JURADA

El adjudicado deberá en un plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley 6355/19

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU SECRETARIA GENERAL
Abg. Martha Benitez de Delvan
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignac

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU INTENDENCIA
Carlos Jorge Alfaro
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

GLOBAL
foraciones

la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Ignacio Guazú - Misiones República del Paraguay al día 16 mes de Junio del año 2.021.-

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU – SECRETARIA GENERAL

Abog. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria General

Abg. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU – INTENDENCIA

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Sr. Roberto Carlos Ríos Kubis
GLOBAL PERFORACIONES

GLOBAL Perforaciones
RUC: 3461658-6